



Ayuntamiento de Olvera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 10/24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 19'01 horas del jueves, día 26 de septiembre de 2024, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 23 de septiembre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1º Tte. Alcaldesa.
Dña. Ana María Pernía Párraga (PSOE-A). 2ª Tte. Alcaldesa.
D. Antonio Jesús Márquez Bocanegra (PSOE-A). 3º Tte. Alcaldesa.
Dña. Marina Toledo Rocha (PSOE-A). 4ª Tte. Alcaldesa.
D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A). 5º Tte. Alcaldesa.

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (IU Andalucía).
D. Rafael Pérez Jaramillo (IU Andalucía)
Dña. Matilde Esther Carrasco Moraleda (IU Andalucía)
Dña. Silvia Álvarez Pavón (IU Andalucía)
D. José Antonio Gallego Medina (IU Andalucía).
D. Antonio Villalba Sánchez (PP)
Dña. María Isabel Palma Villalva (PP)

SECRETARIA:

Dña. María del Carmen Herrera Escobar, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. La sesión fue retransmitida en directo a la población por OLVERA CATV. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior, número 09/24, Extraordinaria, de fecha 22 de agosto de 2024.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación al borrador del Acta de la sesión anterior, número 09/24, extraordinaria, de fecha 22 de agosto de 2024.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al citado borrador.





Ayuntamiento de Olvera

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.024.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS. MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2.024.

MES DE MAYO DE 2.024.

- Total de decretos: 261.
- 170 Asuntos Económicos.
- 22 Personal.
- 42 Padrón de Habitantes.
- 13 Urbanismo.
- 9 Convocatorias.
- 5 Varios:
 - 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - 1 Sobre informe en materia de seguridad vial del evento denominado “Andalusia Festival Legend 2024”
 - 1 Sobre adhesión del Ayuntamiento de Olvera a la red “REMTA”
 - 1 Aprobando las bases del concurso de cartel de Feria de San Agustín 2024.
 - 1 Sobre licencia de taxi.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía los días 3 y 5 de junio de 2024.

MES DE JUNIO DE 2.024.

- Total de decretos: 184.
- 126 Asuntos Económicos.
- 13 Personal.
- 23 Padrón de Habitantes.
- 13 Urbanismo.
- 6 Convocatorias.
- 3 Varios:
 - 1 Sobre celebración de matrimonio civil.
 - 1 Aprobando las normativa de la “V Gymkhana Los Enigmas” ciudad de Olvera.
 - 1 Autorizando espectáculo público.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 3 de julio de 2024.

MES DE JULIO DE 2.024.





Ayuntamiento de Olvera

- Total de decretos: 225.
- 137 Asuntos Económicos.
- 24 Personal.
- 24 Padrón de Habitantes.
- 35 Urbanismo.
- 3 Convocatorias.
- 3 Varios:
 - 1 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - 1 Sobre celebración de matrimonio civil.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 7 de agosto de 2024.

MES DE AGOSTO DE 2.024.

- Total de decretos: 191.
- 109 Asuntos Económicos.
- 29 Personal.
- 20 Padrón de Habitantes.
- 11 Urbanismo.
- 3 Convocatorias.
- 19 Varios:
 - 1 Aprobando las Bases del “II Concurso de Trajes de Flamenca y de Corto de la Real Feria de San Agustín 2024”
 - 1 Informando favorablemente en materia de seguridad vial y viabilidad el evento deportivo denominado “II Trail Pueblos Blancos”
 - 1 Sobre ampliación de horario de cierre de establecimientos públicos durante las fiestas.
 - 2 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - 2 Sobre expedientes judiciales.
 - 12 Sobre inscripción en el Inventario Municipal de Bienes.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 2 de septiembre de 2024.

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.024.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.024:

Área de Personal





- Culminadas todas las etapas de estabilización.
- Recabando posibles mejoras para documento abierto de RPT.
- Análisis de necesidades y petición de planes de empleo PCL de la Diputación y ACTIVA de la Junta de Andalucía.

Área de Agricultura.

- Nueva comisión de carriles para determinar las actuaciones a realizar.
- Presentación de proyectos al GDR: Caminos Charco Lucero, Eras Viejas, Cacería y Prado a Las Huertas, para inclusión en las próximas convocatorias.
- Nuevas intervenciones en carriles: Llano del Rosario, Salado, Lijar y Pasada de los Bueyes.
- Escrito de deficiencias en carril Zaframagón trasladado a la Junta de Andalucía respecto a las deficiencias que presenta el mismo tras las obras realizadas.
- Petición a Junta de Andalucía para autorización de intervenciones en vías pecuarias.
- Informe de intervención en camino Navalsalado para un posible ensanche.
- Presupuesto de arreglos en el primer tramo del Junco e intervención en el segundo tramo.

Área de Desarrollo Local y Participación Ciudadana

- Participación con el GDR en la estrategia de desarrollo para captar nuevas inversiones para el empresariado.
- Inicio de organización para la próxima celebración de “Olvera 2025”.
- Estudio de ordenanzas desfasadas: Taxis, Vivero de empresas, RR.SS.UU., Convivencia Ciudadana, Cementerio, etc.
- Gestión de los proyectos PROINDES.

Área de Urbanismo

- Seguimiento de la segunda fase del proyecto “Rancho Grande”.
- Seguimiento de la obra de regeneración de la Villa. Celebración de reunión con la Delegada, Dirección Facultativa y empresa constructora. Determinación de una nueva fecha de finalización de la obra para el 14 de noviembre.
- Seguimiento de la obra de “Mercado Sostenible” en el entorno de la Casa de la





Cultura. La obra avanza a muy buen ritmo.

- Obras en los colegios: Vallado Pistas Calasanz y Comedor Cervantes.
- Presupuesto de mejora en el aparcamiento de Vereda Ancha.
- Seguimiento y creación proyectos: Silo del Trigo y recalce de la Casa Cultura.
- Estudio geotécnico en la zona de 72 viviendas VPO.

Área de Economía y Hacienda

- Trabajos en el remanente y Presupuesto 2025.
- Estudio de ordenanzas fiscales.

Área de Cultura, Memoria Democrática

- Acogemos por primera vez el festival Pueblos Blancos que se ha desarrollado en nuestra localidad durante los días 25 y 26 de julio.

- Se está poniendo a punto la escuela de música para su arranque a inicio de octubre.

- Dentro de las actuaciones culturales destacar el extraordinario trabajo llevado a cabo por “Aderezo Teatro” con la obra Olvera: el devenir de un reino. Felicitación por la cuidada puesta en escena y adaptación literaria de un hecho histórico que mantiene al espectador en tensión hasta el final. Lleno absoluto, entradas agotadas en julio. Nueva representación este fin de semana, con las entradas también agotadas.

- Se ha puesto en marcha en conjunto con la Asociación Adepphanol las distintas charlas informativas a distintos colectivos y centros educativos. Comenzando recientemente las visitas patrimoniales.

- Nuestra biblioteca pública ha sido galardonada en la Feria del Libro de Cádiz reconociendo la trayectoria en materia de divulgación lectora y la apuesta por la creación del nuevo espacio.

- Preparación de toda la logística para la celebración del acto de memoria democrática que se celebrará en otoño.

Área de Políticas Sociales

- Se está desarrollando en los servicios sociales el Programa de Acompañamiento Digital, con personal propio de diputación y con la colaboración de los profesionales de Servicio Sociales Comunitarios.

- De igual modo, se puso en marcha el programa de Soledad no deseada. Donde se puso a disposición los espacios y material necesario para su desarrollo. Durante el verano han





estado en Olvera todos los días de la semana y actualmente nos visitan los jueves de cada semana.

- Se ha realizado una captación activa de usuarios para asesorarles y solicitarles la tarjeta monedero.

- Se realizan los encuentros periódicos con Servicios Sociales y Caritas, para analizar las necesidades de los vecinos de Olvera y optimizar las respuestas que la administración y las asociaciones realizan.

Área de Servicios:

- 284 Intervenciones
- 34 Intervenciones derivadas de la Línea Verde que se han podido solventar.
- 23 Escritos a través de Registros a los que se han dado respuesta.
- Reparación y puesta a punto de colegios.
- Desbroce y limpieza Pañolillas, La Villa, Cerretillo, carril bici, Peñón del Socorro, entradas del pueblo (“Puerto Copá”, Entrada salón de celebraciones y carretera de Pruna).
- Reparación integral toma agua potable colegio Calasanz.
- Arreglo de fuentes en Plaza de la Concordia y Alameda.
- Aprovechando un arreglo de la empresa de aguas, se arreglaron 60m cuadrados de asfalto en C/ Caño Santo.

Área de Turismo

- Reunión con el Colegio de Veterinarios sobre convenio para la gestión de las colonias felinas.
- Grabaciones en Madrid del Grand Prix, edición especial de Navidad con la participación de los colegios.
- Reunión FAMSI para estudiar los posibles proyectos colaborativos por parte del Ayuntamiento.
- Reuniones con la empresa IURBAN, para fomentar de visitas en el municipio y obtener datos a través de los registros “big data”.
- Reuniones UATAE para la coordinación de cursos para autónomos y IV Feria Comercio Comarcal.

Área de Igualdad





- Orgullo de Olvera 2024: Olvera Diversa, que este año ha contado con actos en diferentes ámbitos: educativo, cultural, etc.

- Reuniones para la elaboración del Plan de Igualdad, que se tramita para su aprobación en este pleno.

- Participación en la campaña del movimiento contra la intolerancia.

- Participación en la 7ª edición del concurso de buenas prácticas “Feminismo Rural 2024”

Área de Formación

- Organización de los cursos de verano del Centro Guadalinfo para niños: introducción a las TIC, robótica con micro-bit y el campamento digital en colaboración con la fundación cibervoluntarios.

- Colaboración en la difusión de los cursos de emprendimiento empresarial femenino del Plan Innova-Fem de la AMEP, asociación de mujeres empresarias de Cádiz.

- Colaboración en la difusión de los cursos para directivos de empresas en capacitación digital.

- Creación de una lista de difusión para autónomos y Pymes, para mantenerlos informados sobre legislación y subvenciones, información facilitada por UPTA. El día 1 de octubre tendrá lugar otra captación de fondos para empresariado y autónomos locales en la localidad con el GDR.

Área de Educación e Infancia

- Coloquios diversidad en los IES, celebración del orgullo 2024.

- Envío de carta a la Delegada de Educación, por parte del Consejo escolar Municipal, pidiendo que se tenga en cuenta la especial circunstancia de nuestra localidad en el alto número de alumnos NEAE a la hora de la asignación de maestros de PT y AL.

- Gestiones de la Escuela de Verano donde se ha insertado el programa “CUIDAYTOS” en Olvera.

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.





Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:

INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 26 de septiembre de 2024

Fecha de obtención de datos 23 de septiembre 2024

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
7.506.820,57	5.965.356,54	13.472.177,11	5.922.267,97	5.277.423,63	4.770.634,72

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 43,96% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 39,17% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 90,40% de las obligaciones reconocidas.

Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
7.506.820,57	5.965.356,54	13.472.177,11	2.952.214,17	2.886.629,57

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 21,91% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 97,78% de los derechos reconocidos netos.

Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2024 a 23 de septiembre de 2024.





Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
7.867.770,20	4.716.712,17	5.868.001,27	6.716.481,10

Desglose de Ingresos:

De Presupuesto:	3.044.477,32
Por Operaciones no Presupuestarias:	4.252.449,29
Por Reintegros de Pago:	450,00
Por Movimientos Internos:	1.800,00
Descuentos en pagos:	(2.582.464,44)
Total Ingresos Líquidos:	4.716.712,17

Desglose de Pagos

De Presupuesto:	5.837.342,61
Por Operaciones no Presupuestarias:	2.499.420,36
Por Devolución de Ingresos:	111.902,74
Por Movimientos Internos:	1.800,00
Descuentos en pagos:	(2.582.464,44)
Total Ingresos Líquidos:	5.868.001,27

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

EL INTERVENTOR,
Fdo.- Fernando Isidro Ambrosy Jiménez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES
COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la





- morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
 - *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
 - *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
 - *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
 - *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
 - *Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
 - *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los





documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Segundo Trimestre de 2024** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
383	463.401,15	376	297.081,36





b) *Intereses de demora pagados en el período.*

<i>Intereses de demora pagados en el período</i>	
<i>Número de Pagos</i>	<i>Importe total de intereses</i>
<i>0</i>	<i>0,00</i>

c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

<i>Dentro periodo legal de pagos</i>		<i>Fuera periodo legal de pagos</i>	
<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>	<i>Núm. de operaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>425</i>	<i>211.873,61</i>	<i>1.513</i>	<i>667.577,17</i>

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 543.636,16 euros y abarca un total de 1.259 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los

Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

*EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”*

“Expediente: 838/2024

Procedimiento: Periodo Medio de Pago a Proveedores Año 2024

*Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **SEGUNDO***





TRIMESTRE DE 2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

-Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

-RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.

-Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.

-Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.





Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Olvera	26,47	707.370,69	26,06	145.294,71	26,40

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024** por debajo de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

SÉPTIMO. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie





histórica.

*EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo prevenido en tal precepto:

<i>PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA</i>	<i>NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</i>	<i>DENOMINACIÓN R.P.T.</i>
	<i>1</i>	<i>TÉCNICO PROGRAMA BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE EMPLEO.</i>

*LA ALCALDESA,
Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”*

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2024-1815 de fecha 5 de septiembre de 2024 relativo a la adscripción provisional de Dña. María del Carmen Herrera Escobar al puesto de Administrativo-Adjunto de Secretaría.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2024 relativo a la adscripción provisional de Dña. María del Carmen Herrera Escobar al puesto de Administrativo-Adjunto de Secretaría:

“Expediente: 1499/2024

Decreto/Resolución

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto: Adscripción provisional al puesto de Administrativo Adjunto Secretaria

Gral.

Fecha de Apertura: 05/09/2024

DECRETO DE ALCALDÍA Documento firmado electrónicamente.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento del desempeño de las funciones de Administrativo-Adjunto de Secretaría Gral., descritas en la Relación de Puestos de Trabajo





(R.P.T.). Dado que actualmente el titular de la plaza se encuentra ausente por disfrute de vacaciones y/o licencias o permisos, y su jubilación se producirá próximamente; y siendo absolutamente necesario para el correcto funcionamiento del servicio la adscripción de personal.

En virtud de lo prevenido en el art. 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y 21.1.h) LRBRL, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Administrativo-Adjunto de Secretaría a la funcionaria de carrera D^ª. M.^ª Carmen Herrera Escobar, en tanto en cuanto no se proceda a la reestructuración de la plantilla de personal. Las retribuciones a percibir serán conforme a la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.):

GRUPO/SUBGRUPO: C/C1
Complemento Destino: 22 (consolidado)
Complemento Específico: 796,71

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y para que manifieste expresamente su conformidad al desempeño de las funciones asignadas, así como al Registro de Personal del Ayuntamiento y a Intervención a los efectos que procedan.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, Manda y Firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta (o Concejal/a Delegado/a), en el lugar y fecha al margen indicados, cuya transcripción autoriza la SECRETARIA ACCIDENTAL;”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2024-1122 de fecha 28 de mayo de 2024 mediante el que se adjudica el contrato de emergencia denominado “Obra de emergencia en Avda. Manuel de Falla” .

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024 mediante el que se adjudica el contrato de emergencia denominado “Obra de emergencia en Avda. Manuel de Falla”:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Documento firmado electrónicamente

VISTO la providencia de la Concejalía de Hacienda de 2 de abril de 2024.

VISTO informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 1 de abril de 2024, en el cual se indica:

«En la tarde del día 30 de marzo de 2024, tras varios días ininterrumpidos de





precipitaciones en los que se han medido entorno a los 200 litros/m², se ha producido el colapso de un muro de ladrillo de un pié y medio, que sustentaba el arranque de un talud que a su vez soporta el acerado y aparcamientos de Avda. Manuel de Falla, frente al Instituto de Enseñanza Secundaria Zaframagón.

Este derrumbe se ha producido por filtraciones en mitad del talud perdiendo el soporte en su parte más baja por lo que existe grave peligro de posibles corrimientos que afecten a las viviendas colindantes (se encuentran a menos de 1 metro del muro caído).

Debido a la situación anteriormente descrito, que evidencia el grave peligro que representa el estado actual del talud, y al consecuente riesgo que representa para los bienes y personas y dado que no es posible esperar a la tramitación de un expediente de contratación urgente ni la utilización de un procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia para la realización de las obras necesarias, se propone una actuación de emergencia.

Las actuaciones propuestas a continuación se limitan a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la referida Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente».

VISTO informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 27 de mayo de 2024, en el cual se indica:

«En relación con las obras que se están llevando a cabo en Avda. Manuel de Falla por el procedimiento de Emergencia, se informa que en el transcurso de las mismas se han observados daños graves en un pozo de la red de saneamiento que transcurre por la actuación referida y que amenaza con el colapso del talud sobre el que está asentado.

A través de este pozo se está filtrando el material de sub-base del talud, por lo que se hace necesaria su reparación urgente».

VISTO informes de Secretaría de fecha de 27 de febrero de 2024 y de 2 de abril de 2024.

Examinada la documentación, verificado que concurren los requisitos legales para la tramitación de los contratos por emergencia según el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de emergencia de “**Obra de emergencia en calle Avda. Manuel de Falla**” según propuesta formulada en informes técnicos a CALDEUSAGRE S.L., con NIF.: B-72006455, con el objeto de dar respuesta inmediata a la imperiosa necesidad señalada en los informes técnicos.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 120.1 a) de la LCSP: «El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la





*necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. **En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria**».*

El gasto estimado para realizar las obras a ajustar al finalizar los trabajos en base a los precios citados en informes técnicos.

TERCERO.- *En virtud del artículo 120.1 c) de la LCSP: «El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario».*

*A su vez, en virtud del artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la alcaldesa: «Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas **dando cuenta inmediata al Pleno de la resolución acordada**».*

CUARTO.- *Notificar al adjudicatario la presente Resolución, así como al resto de empresas que han presentado ofertas.*

QUINTO.- *Dese traslado a la Intervención de Fondos y a la Tesorería del Ayuntamiento.*

Así lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Remedios Palma Zambrana, en el lugar y fecha que figura al margen, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.”

Seguidamente se realizaron intervenciones en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

PUNTO 8.- **Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación de varios Decretos mediante los que se aprueban diversos proyectos de obras.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA





Visto los siguientes Decretos de Alcaldía mediante los que se aprueban los proyectos:

Decreto de Alcaldía n.º 2024-1374 de fecha 2 de julio de 2024: Aprobación del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN URB. ALCÁNTARA, CALLES FRANCIA, MAESTRO AMADO Y NORIA”**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **1.259.880,53 €**.

Decreto de Alcaldía n.º 2024-1699 de fecha 21 de agosto de 2024: Aprobación del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA “VIVERO DE EMPRESAS” O PARA “USOS COMERCIALES” EN POLÍGONO INDUSTRIAL, 4ª FASE, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 173.996,98 €**.

Decreto de Alcaldía n.º 2024-1562 de fecha 30 de julio de 2024: Aprobación del proyecto denominado **“2ª FASE DEL PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL “RANCHO GRANDE”, cuyo presupuesto asciende la cantidad de 280.000,00 €**.

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Ratificar los citados Decretos de Alcaldía de conformidad con lo previsto en el art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EL ALCALDE ACCTAL.
Fdo./ D. Ramón Núñez Núñez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2024, mediante el que se adjudica la licencia de autotaxi n.º 2 a la compañía AUTOCARES PORLOPE, S.L.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de





Ayuntamiento de Olvera

2024, mediante el que se adjudica la licencia de autotaxi n.º 2 a la compañía AUTOCARES PORLOPE, S.L.

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de abril de 2024, mediante el que se adjudica la licencia de autotaxi n.º 2 a la compañía AUTOCARES PORLOPE, S.L.

EL ALCALDE ACCTAL.
Fdo./ D. Ramón Núñez Núñez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA

Vista la solicitud formulada por ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con N.I.F. A81948077, adjudicatario del Contrato Administrativo de Suministro de Energía Eléctrica, formalizado en fecha 15 de Julio de 2013, por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se procediera a la devolución de la garantía prestada.

Visto que el 9 de Julio de 2013, la citada empresa depositó Aval Bancario por importe de 49.257,04 euros, expedido por la Entidad Banco Popular Español, S.A. e inscrito en el registro especial de avales con el número 1587/25.997, como garantía definitiva para responder del contrato anteriormente señalado.

Visto que en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se preveía un plazo de garantía de 1 año de forma que, una vez finalizado el administrativo, transcurrido dicho plazo de garantía y verificado que se haya cumplido satisfactoriamente el objeto del contrato administrativo, procederá la devolución de la garantía definitiva.

Visto el informe del Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, de





fecha 13 de Septiembre de 2024, en el que consta que se ha cumplido satisfactoriamente con lo dispuesto en el contrato y en los Pliegos Técnicos que lo regulan.

Visto el Informe favorable de la Tesorería Municipal.

Considerando lo previsto en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo prevenido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con CIF A81948077, constituida mediante aval de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., núm. 1587/25.997, por importe de **49.257,04 Euros (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**, depositada para hacer frente a la correcta ejecución del Contrato Administrativo de Suministro de Energía Eléctrica.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de la Corporación para que procedan a la devolución de la garantía definitiva prestada.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Primero: Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por Intervención el 13 de septiembre de 2024, en relación a los gastos que se detallan a





Ayuntamiento de Olvera

continuación en el ANEXO I, II, III Y IV) y propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar en el presupuesto de 2024 de todas las obligaciones siguientes (ANEXO I, II, III y IV):

ANEXO I

F/2024/41 RELACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2024 CON CONTRATO MENOR O CONTRATO LICITADO, PRESENTADAS EN 2024

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2024/732	04/04/2024	// 176	18/05/2021	1.605,07	PULSAYVOY, S.L.	2316	21300
F/2024/733	04/04/2024	/ 177	18/05/2021	1.033,34	PULSAYVOY, S.L.	2316	21300
F/2024/769	05/04/2024	2024/001101/001 257	22/03/2024	300,56	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	MULTIAPLICACION	
				2.938,97			

Cabe destacar que aunque para estas facturas de gasto se tramitara expediente correspondiente de tramitación, no disponemos en 2024 de AD, por lo que no existe consignación presupuestaria.

ANEXO II

RELACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2024 SIN CONTRATO MENOR NI LICITACIÓN, PRESENTADAS EN 2024

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2024/1272	03/06/2024	Emit- 1917	05/05/2023	1.933,78	CARRETERO Y TORRES, S.L.	2316	22110
F/2024/1273	03/06/2024	Emit- 1918	31/05/2023	500,94	CARRETERO Y TORRES, S.L.	2316	22110
F/2024/1542	12/03/2024	042024	30/04/2023	630,00	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. JULIAN BESTEIRO, 6 (DERRAMA PINTURA)	3232	20900
F/2024/1853	18/07/2024	200252	15/10/2020	640,66	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	MULTIAPLICACION	
F/2024/1914	27/07/2024	24/100002	20/06/2024	133,00	CARMEN GARCIA MENDOZA (CORPUS 2023)	338	22609
F/2024/1924	12/08/2024	210341	29/12/2021	58,08	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	1532	22699
F/2020/2095	06/08/2020	1 200179	03/08/2020	229,90	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	1532	21000
				4.126,36			

ANEXO III

RELACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2024 SIN CONTRATO MENOR NI LICITACIÓN, PRESENTADAS EN 2023

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2023/2567	31/10/2023	0 200298	30/09/2021	21,42	SIERRA SUR RECAMBIOS, S.L.L.	171	21400

ANEXO IV

MANCOMUNIDAD, CUOTAS TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2023

Cód. Validación: A5AF99RAMSNPN4GC45K46GCQ7
Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 31





Tercero	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
P1100011D	13.670,43	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ (3º TRIMESTRE)	942	46301
P1100011D	13.670,43	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ (4º TRIMESTRE)	942	46301
	27.340,86			

Ramón Núñez Núñez
Alcalde Accidental
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

El Sr. Núñez Núñez propone que se realicen las siguientes enmiendas a la propuesta, añadiendo las siguientes facturas:

ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto Informe de Intervención, se propone añadir las siguientes facturas y justificantes de gasto:

ANEXO I

F/2022/4 FACTURAS CON R.E. Y FECHA DE EMISIÓN EN EL AÑO 2022

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2020/3060	11/11/2020	086156650257 0412 POZ001Y0052566	19/03/2020	73,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3176	11/11/2020	086156651719 0427 POZ001Y0056977	25/03/2020	852,40	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3258	11/11/2020	086156651719 0412 POZ001Y0056973	25/03/2020	894,77	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3389	11/11/2020	086156652668 0446 POZ001Y0057627	26/03/2020	37,20	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3444	11/11/2020	086157193957 0407 POZ001Y0053266	20/03/2020	199,88	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/3465	11/11/2020	086156615870 0826 POZ001Y0053811	20/03/2020	427,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3490	11/11/2020	086156615870 0807 POZ001Y0053808	20/03/2020	442,84	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3543	11/11/2020	086156619039 0834 POZ001Y0054721	23/03/2020	839,01	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3576	11/11/2020	086156619039 0849 POZ001Y0054723	23/03/2020	865,74	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3586	11/11/2020	086156621732 0851 POZ001Y0054945	23/03/2020	306,65	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3617	11/11/2020	086156621732 0830 POZ001Y0054943	23/03/2020	349,92	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3621	11/11/2020	086156615870 0811 POZ001Y0053809	20/03/2020	400,45	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3634	11/11/2020	086156621732 0845 POZ001Y0054944	23/03/2020	273,47	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3670	11/11/2020	086156619651 0851 POZ001Y0054927	23/03/2020	229,94	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	342	22100
F/2020/3702	11/11/2020	086156650544 0446 POZ001Y0056141	24/03/2020	578,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	132	22100
F/2020/3741	11/11/2020	086156619651 0845 POZ001Y0054918	23/03/2020	339,25	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	342	22100
F/2020/3789	11/11/2020	086156620422 0830 POZ001Y0054860	23/03/2020	749,89	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3794	11/11/2020	086156620422 0845 POZ001Y0054862	23/03/2020	663,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3836	11/11/2020	086156619039 0853 POZ001Y0054725	23/03/2020	838,22	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3910	11/11/2020	086156653604 0450 POZ001Y0057488	26/03/2020	103,75	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	4312	22100





Ayuntamiento de Olvera

F/2020/3930	11/11/2020	086156620422 0851 POZ001Y0054865	23/03/2020	746,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/3970	11/11/2020	086156651590 0412 POZ001Y0056922	25/03/2020	475,64	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/3995	12/11/2020	086156621498 0786 POZ001Y0060992	02/04/2020	69,60	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4001	12/11/2020	086156617099 0703 POZ001Y0061556	06/04/2020	327,78	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4013	12/11/2020	086156625513 0431 POZ001Y0061867	07/04/2020	300,91	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/4018	12/11/2020	086156651271 0412 POZ001Y0061856	07/04/2020	468,75	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	330	22100
F/2020/4031	12/11/2020	086156617099 0718 POZ001Y0061557	06/04/2020	201,14	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4038	12/11/2020	086156619991 0786 POZ001Y0062195	08/04/2020	1.882,32	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	2316	22100
F/2020/4043	12/11/2020	086156619991 0790 POZ001Y0062197	08/04/2020	1.308,08	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	2316	22100
F/2020/4059	12/11/2020	086156618930 0505 POZ001Y0061977	07/04/2020	462,04	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/4067	12/11/2020	086156618930 0499 POZ001Y0061975	07/04/2020	388,02	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/4078	12/11/2020	086156617099 0722 POZ001Y0061560	06/04/2020	191,39	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4082	12/11/2020	086156619991 0807 POZ001Y0062198	08/04/2020	1.752,35	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	2316	22100
F/2020/4138	12/11/2020	086156625513 0412 POZ002Y0000884	07/04/2020	427,03	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/4149	12/11/2020	086156653604 0465 POZ009Y0009236	26/03/2020	45,91	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	4312	22100
F/2020/4156	12/11/2020	086156650257 0446 POZ009Y0008540	19/03/2020	33,72	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/4171	12/11/2020	086157193957 0411 POZ009Y0008610	20/03/2020	108,04	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4185	12/11/2020	086156651590 0427 POZ009Y0009160	25/03/2020	448,86	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3231	22100
F/2020/4187	12/11/2020	086156652668 0450 POZ009Y0009247	26/03/2020	18,44	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	920	22100
F/2020/4211	12/11/2020	086156631052 0811 POZ001Y0057885	26/03/2020	191,19	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4227	12/11/2020	086156632888 0811 POZ001Y0058203	26/03/2020	352,16	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4234	12/11/2020	086156654192 0767 POZ001Y0057865	26/03/2020	1.076,94	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4274	12/11/2020	086156631052 0826 POZ001Y0057892	26/03/2020	138,96	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4286	12/11/2020	086156632888 0807 POZ001Y0058201	26/03/2020	614,30	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4307	12/11/2020	086156632888 0826 POZ001Y0058205	26/03/2020	455,73	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4317	12/11/2020	086156632115 0693 POZ001Y0058817	27/03/2020	531,59	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4362	12/11/2020	086156620929 0689 POZ001Y0060878	02/04/2020	129,98	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4391	12/11/2020	086156620929 0674 POZ001Y0060875	02/04/2020	210,99	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4394	12/11/2020	086156621498 0767 POZ001Y0060990	02/04/2020	240,12	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4415	12/11/2020	086156621498 0771 POZ001Y0060991	02/04/2020	242,21	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4422	12/11/2020	086156620929 0596 POZ001Y0060648	01/04/2020	169,93	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4429	12/11/2020	086156621498 0752 POZ001Y0060989	02/04/2020	419,22	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4476	12/11/2020	086156617601 0701 POZ001Y0063323	13/04/2020	60,73	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4481	12/11/2020	086156632115 0701 POZ001Y0058821	27/03/2020	442,00	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4516	12/11/2020	086156631052 0790 POZ001Y0057870	26/03/2020	114,22	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4520	12/11/2020	086156617601 0693 POZ001Y0063320	13/04/2020	107,47	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4538	12/11/2020	086156651271 0427	07/04/2020	347,56	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	330	22100





Ayuntamiento de Olvera

		P0Z009Y0010046					
F/2020/4566	12/11/2020	086156625513 0427 P0Z002Y0000885	07/04/2020	436,75	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	336	22100
F/2020/4584	12/11/2020	086156650544 0450 P0Z009Y0009040	24/03/2020	275,92	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	132	22100
F/2020/4620	12/11/2020	086156617601 0714 P0Z001Y0063328	13/04/2020	75,69	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	165	22100
F/2020/4669	12/11/2020	P0Z801Y0092755	14/03/2018	304,70	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	342	22100
				26.061,30			

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

ALCALDE ACCIDENTAL
Ramón Núñez Núñez”

“ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.”

Visto Informe de Intervención, se propone añadir las siguientes facturas y justificantes de gasto:

ANEXO I

F/2024/48 FACTURAS CON R.E. Y FECHA DE EMISIÓN EN EL AÑO 2020 Y 2023

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Programa	Económica
F/2024/1795	02/08/2024	23 200329	29/12/2023	60,50	SIERRA SUR RECAMBIOS, S.L.L.	132	21400
F/2024/2105	13/09/2024	VTA 44744	29/09/2023	500,94	ROANSA, S.L.	2316	22106
F/2024/2177	19/09/2024	VTA 17302	10/12/2020	395,20	ROANSA, S.L.	2316	22110
				956,64			

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

ALCALDESA-PRESIDENTA
Remedios Palma Zambrana”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 IU y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 12.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación del “Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

La Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas





especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.

Considerando que la Constitución Española consagra en sus artículos 14 y 9.2, respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Considerando que el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Considerando que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Considerando que, en parecidos términos, el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, establece que los Entes Locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar definido en el Convenio Colectivo o en el Pacto o Acuerdo de Condiciones de Trabajo.

Visto el Acta de fecha 21 de octubre de 2021 mediante la que se constituye el Grupo de Trabajo del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera, así como, el Acta de fecha 30 de abril de 2024 en la que se presenta el texto del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera al citado grupo de trabajo.

Considerando que el artículo 25.2.o) de la Ley 7/19885, de 2 de abril,





Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce como competencias propias de los municipios “Las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como, contra la violencia de género”.

Considerando competente para la resolución del expediente y consecuente aprobación de los documentos con denominación “Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera” y “Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo del Ayuntamiento de Olvera” al Pleno de la corporación, en atención a la variedad de temas que trata el Plan de Igualdad , por todo lo expuesto, se somete a dicho órgano municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el “Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera”, así como, el documento “Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo del Ayuntamiento de Olvera”.*

SEGUNDO.- *Proceder a la inscripción del “Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Olvera”, así como, el documento “Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo del Ayuntamiento de Olvera” conforme a la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo. Los citados documentos serán igualmente inscritos en cualquier otro registro que sea de aplicación.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia Municipal, durante el plazo de diez días hábiles. Transcurrido este plazo sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, los citados documentos se entenderán aprobados definitivamente.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad así como al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Olvera.*

EL ALCALDE ACCTAL.
Fdo./ D. Ramón Núñez Núñez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 13.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo IU para la instalación de pictogramas en los edificios públicos para mejorar la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad cognitiva, TEA y auditiva.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Ana Isabel Medina Curquejo, como portavoz del Grupo Municipal de





Izquierda Unida Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:

PROPUESTA PARA LA INSTALACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD y AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, TEA Y AUDITIVA.

El Grupo Municipal Izquierda Unida Olvera está comprometido con la accesibilidad, desde un punto de vista universal e integral, tratando de impulsar acciones orientadas a mejorar la calidad de vida y promover la inclusión social de las personas con capacidades diferentes de nuestro pueblo, eliminando las barreras que sufren estos colectivos, queriendo alcanzar la equidad de estas personas llegando a la inclusión real.

El objetivo de la propuesta que presentamos hoy, es garantizar la accesibilidad universal y mejorar la calidad de vida de todas las personas, así como de las personas que vengan a visitarnos con algún tipo de discapacidad mencionada y, para ello, nos planteamos la conveniencia de actualizar la señalización de distintos edificios e instalaciones municipales para mejorar la accesibilidad de diferentes colectivos afectados.

Con esta acción propiciamos ser un referente en toda la comarca, por lo que adaptamos nuestros recursos turísticos existentes a un nuevo tipo de turismo más inclusivo, que beneficiará a estos colectivos y a la población de Olvera en general.

El derecho a la accesibilidad viene recogido en el artículo 22 de la Ley de Discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) y en el artículo 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, adoptada en diciembre de 2006.

Este artículo explica que: A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso y comprensión de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios y vías públicas, el transporte urbano y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, instalaciones médicas, plazas y parques.

b) Los pictogramas son formas de expresión distintas al lenguaje hablado, que tienen como objetivo aumentar y compensar las dificultades de comunicación y lenguaje de muchas personas con capacidades diferentes.

Los pictogramas, deben ser colocados a una altura accesible para que todas las personas puedan tener acceso a la información, se indicará el nombre del edificio y la





información más relevante.

Por todo lo expuesto, desde el grupo Izquierda Unida Olvera **PROPONEMOS:**

1. Señalizar con pictogramas los pasos de peatones más cercanos a los centros educativos de nuestra localidad y centro de salud.
2. Señalizar con pictogramas los juegos de los parques infantiles.
3. Instalar pictogramas con señales externas en las entradas de edificios e instalaciones municipales como Ayuntamiento, colegios, polideportivo, guardería, biblioteca, piscina y campo de fútbol municipal, recinto ferial, centro de salud, mercado municipal, SAE, Registro Civil, monumentos, policía local, oficina de turismo, etc.
4. Cambiar de forma progresiva la señalización vial dentro de nuestro municipio con señalización que incluya pictogramas hasta establecer una señalización homogénea en todo nuestro pueblo.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

II.2. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE

PUNTO 14.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía para la modificación del horario de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno.

De conformidad con lo prevenido en el art. 82. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN HORARIO CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE PLENO

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento de Olvera, se determinó que la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación, tendrían lugar el último jueves, no festivo, de cada dos meses, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. El horario normal de sesiones sería a las 20:00 horas en verano y 19:00 horas el resto del año.

Vista la circunstancias excepcionales que se han producido en las últimas semanas, debido a la baja médica de larga duración de la Secretaria General del Ayuntamiento de Olvera, y la necesidad de nombramiento de un Secretario/a mediante





acumulación de funciones.

Al objeto de facilitar el ejercicio de las funciones del Secretario/a en acumulación que se nombre y con la intención de compatibilizar su trabajo con el ayuntamiento en el que sea titular, se hace necesaria la modificación del horario de celebración de las sesiones plenarias.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, esto es, dos meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

Primero y único.- *Modificar el acuerdo plenario de fecha de 28 de junio de 2023, estableciendo que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar en horario de mañana a las 10:30 horas.*

LA ALCALDESA

Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la proposición transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma seis concejales (6 PSOE-A); se producen cinco votos en contra (5 IU); se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

II.3. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 15.- Asuntos por razones de urgencia.

No se suscitan.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 16.- Turno de ruegos.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.





Ayuntamiento de Olvera

PUNTO 17.- Turno de preguntas.

Las intervenciones recogidas en este punto figuran en el archivo de video correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21 horas y 11 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.

Diligencia.- Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Olvera que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número “c062b08ab38b2f5d97bb661c6df3f2848c7148b1edc1656a86f2ffe6807b43b79c09a2536813d09332fd63e9da077b18b6dbd3cb3d97e47394ff91440d31ca2b”.

